



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062 - 2017-GRC/GA

SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1225 Fecha: 26 ABR. 2017

Callao, 26 ABR. 2017

## VISTOS:

La Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000708 con fecha de ingreso del 12 de enero de 2017, presentada por el Titular Gerente de la empresa Innovaciones & Soluciones Integrales E.I.R.L.; el Memorándum N° 064-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 066-2017-GRC/GA-TESO de fecha 26 de enero de 2017, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 143-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 134-2017-GRC/GRDE de fecha 07 de marzo de 2017, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe Técnico N° 001-2017-GRC/GRDE/LAMD con fecha de recepción 08 de febrero de 2017, del Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 400-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de marzo de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 458-2017-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 383-2017-GRC/GA de fecha 06 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0326-2017-GRC/GAJ de fecha 07 de abril de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 399-2017-GRC/GA de fecha 10 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 941-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1084-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000708 con fecha de ingreso del 12 de enero de 2017, el Titular Gerente de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, solicitó al Gobierno Regional del Callao, efectuar el pago de la factura N° 001-000235 de fecha 21 de setiembre de 2016, por el monto de S/ 13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000921 de fecha 20 de setiembre de 2016, para la "Adquisición de Llantas LT-215/75 R15 y LT-265/70 R16";



Que, mediante el Memorándum N° 064-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería se informe si la Orden de Compra N° 2016-000921 a nombre de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, registra pago alguno durante los Ejercicios 2016 y 2017, a fin dar inicio al trámite respectivo para el Reconocimiento de Crédito Devengado;



Que, mediante el Memorando N° 066-2017-GRC/GA-TESO de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina de Logística que durante los ejercicios 2016 y 2017, la Orden de Compra N° 2016-000921 a nombre de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, no registra pago alguno;

Que, mediante el Informe N° 143-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que, en su calidad de área usuaria de la "Adquisición de Llantas LT-215/75 R15 y LT-265/70 R16", emita el correspondiente Informe Técnico para Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, e informe de conformidad correspondiente;





*John Carlos Gonzales Rosas*  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 21012 Fecha: 06 ABR 2017

Que, mediante Memorandum N° 134-2017-GRC/GRDE de fecha 07 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina de Logística los documentos que respaldan el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, tales como el Requerimiento N° 12016004899, Orden de Compra N° 2016-000921, Guía de Remisión N° 001-000168, Factura N° 001-000235, conformidad de recepción de bienes, así como el Informe Técnico N° 001-2017-GRC/GRDE/LAMD recepcionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con fecha 08 de febrero de 2017, mediante el cual el Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita continuar con el trámite de pago a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L** por la suma de S/ 13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 400-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, señalando que en vista que el expediente cuenta con la documentación pertinente, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluye en la procedencia del reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones necesarias para proceder con el reconocimiento de crédito devengado en mención;

Que, mediante el Informe N° 458-2017-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, complementa la información contenida en el Informe N° 400-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de marzo de 2017, señalando los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en la oportunidad que ameritaba ser atendido;

Que, mediante el Memorandum N° 383-2017-GRC/GA de fecha 06 de abril de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al expediente de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, de conformidad con la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante el Memorandum N° 0326-2017-GRC/GAJ de fecha 07 de abril de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye señalando que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso considera que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, para la "Adquisición de Llantas LT-215/75 R15 y LT-265/70 R16";

Que, mediante Memorandum N° 399-2017-GRC/GA de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Administración indica que teniendo en cuenta el Informe Técnico y Jurídico elaborados por la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se da por aceptada la solicitud del acreedor **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, solicitando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 1084-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 941-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de

*[Handwritten signatures and circular stamps from various offices: Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe Oficina Tesorería]*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

062  
Cada  
JUNIO DE LOS COMODOS ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1225 Fecha: 6-ABR-2017

2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Soles), señalando la estructura programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse, corresponde a la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, respecto de la Orden de Compra N° 2016-000921 de fecha 20 de setiembre de 2016 por el monto de S/ 13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Soles); correspondiente a la "Adquisición de Llantas LT-215/75 R15 y LT-265/70 R16"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento, Factura y Guía de Remisión emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **INNOVACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.**, por el monto de S/ 13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Compra N° 2016-000921, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;





**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1084-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 941-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por la suma de S/ 13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0059

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	009	18	2	3	1	6	1	1	13,900.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 726..... Fecha: 26 ABR 2017

